

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BAR SITUADO EN EL PABELLÓN SOCIAL “EL SALZAR”.**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar” de titularidad municipal, sito en calle Ronda el Salzar C. P. 22791 Santa Cilia (Huesca), al norte del municipio en la margen del río Aragón, polígono 505, parcela 5262, referencia catastral 22286A505052620000XZ.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato de servicios de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar” será el procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

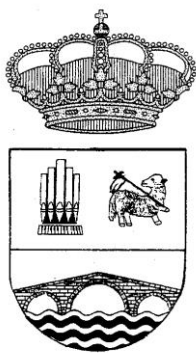
### **CLAÚSULA TERCERA. Sede Electrónica.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Santa Cilia publicará los anuncios que considere necesarios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cilia (dirección <http://santacilia.sedelectronica.es>).

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

### CLAÚSULA CUARTA. Canon de Licitación.

El canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento de Santa Cilia por la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar” y que sirve de base a la licitación asciende a la cuantía de 50 euros mensuales, impuestos incluidos, mejorable al alza por los licitadores en sus ofertas.

El devengo se producirá a partir de la formalización del contrato.

El pago por adelantado del canon será mensual y habrá de efectuarse en los siete primeros días del mes mediante ingreso en la cuenta corriente número ES29 3191 0357 13 4558891422 que tiene abierta el Ayuntamiento de Santa Cilia en la Oficina de Bantierra, sita en Plaza Cortes de Aragón, 7 C.P. 22700 Jaca (Huesca).

La falta de pago del canon será causa de resolución del contrato.

### CLAÚSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato tendrá los siguientes periodos de vigencia:

- a) Un periodo inicial de 1 año, a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización del periodo inicial de vigencia de 1 año, podrá prorrogarse el contrato por un segundo periodo de 1 año, a no ser que antes de concluir éste se produzca alguna de las causas de resolución del contrato contempladas en las cláusulas cuarta y vigésima quinta del presente Pliego. La prórroga deberá ser acordada por el órgano de contratación, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El plazo de duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que en éste se especifique otra fecha.

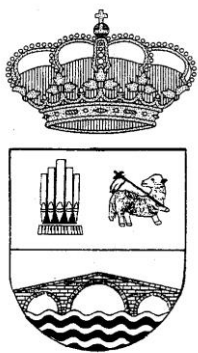
En todo caso, transcurrido el periodo total conjunto de 2 años, correspondientes a 1 año de duración inicial y 1 año de prórroga, se extinguirá el contrato, sin posibilidad de nuevas prórrogas, debiendo convocarse necesariamente un nuevo procedimiento de contratación.

Cuando finalice el plazo contractual el bar situado en el pabellón social “El Salzar” de titularidad municipal, sito en calle Ronda el Salzar C. P. 22791 Santa Cilia (Huesca), al norte del municipio en la margen del río Aragón, polígono 505, parcela 5262, referencia catastral

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

22286A505052620000XZ, revertirá al Ayuntamiento de Santa Cilia, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañado de una relación de todos los bienes existentes que deban revertir al Ayuntamiento, sin coste alguno para éste.

### **CLAÚSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

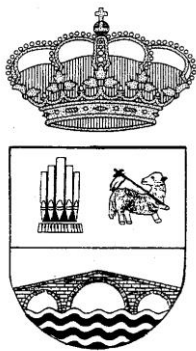
2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

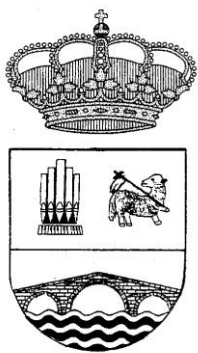
b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

### **CLAÚSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.**

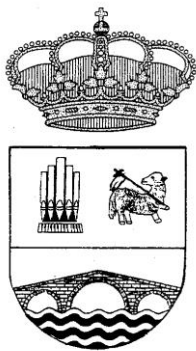
Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Santa Cilia, sito en calle Mayor s/n C. P. 22791 Santa Cilia (Huesca), en horario de atención al público (Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cilia (dirección <http://santacilia.sedelectronica.es>).

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 147 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

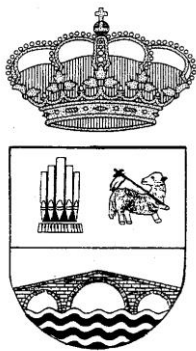
Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar”». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo (Anexo I):

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar”,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

*PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar”.*

*SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar”, en concreto:*

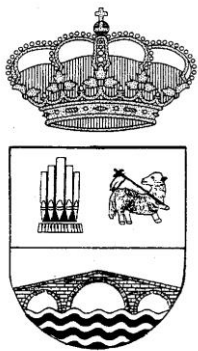
— *Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*

— *Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

— *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)*

— *Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.*

**TERCERO.** *Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

*Y para que conste, firmo la presente declaración.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

*Firma del declarante,*

*Fdo.: \_\_\_\_\_»*

### **SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

a) Proposición económica.

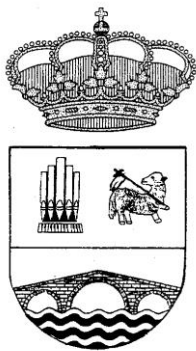
Se presentará conforme al siguiente modelo (Anexo II):

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar” por procedimiento abierto, oferta económicamente más

**DILIGENCIA:** *Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.*

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cilia (dirección <http://santacilia.sedelectronica.es>), hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros mensuales, impuestos incluidos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

### SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

- a) Obras permanentes o mejoras en la instalación denominada bar situado en el pabellón social “El Salzar”.

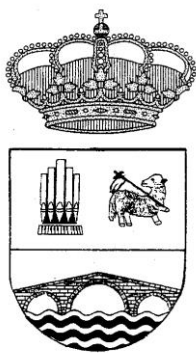
Se presentarán conforme al siguiente modelo (Anexo III), adjuntando presupuesto de valoración de todas las obras permanentes y mejoras propuestas emitido por empresa acreditada del sector y descripción detallada de las mismas, así como Memoria descriptiva de la actividad a realizar y de los servicios a prestar -servicio de bar, servicio de restaurante, etc.-, así como de los horarios de apertura:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social “El Salzar” por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cilia (dirección <http://santacilia.sedelectronica.es>), hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando las siguientes obras permanentes o mejoras en la instalación denominada bar situado en el pabellón social “El Salzar”, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Cilia:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

*Se adjunta presupuesto de valoración de todas las obras permanentes y mejoras propuestas emitido por empresa acreditada del sector y descripción detallada de las mismas, así como Memoria descriptiva de la actividad a realizar y de los servicios a prestar -servicio de bar, servicio de restaurante, etc.-, así como de los horarios de apertura*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

*Firma del licitador,*

*Fdo.: \_\_\_\_\_».*

### **CLAÚSULA OCTAVA. Garantía Provisional.**

No se exige.

### **CLÁUSULA NOVENA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

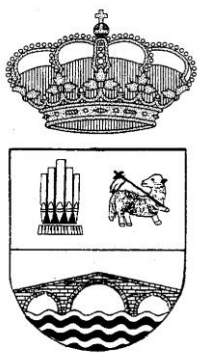
- Proposición Económica (de 0 a 55 puntos): Se atribuirá la máxima puntuación en este apartado a la oferta que ofrezca un canon mensual a abonar al Ayuntamiento de Santa Cilia y que sirva de base a la licitación más alto y al resto la puntuación que les corresponda proporcionalmente tras la aplicación de una regla de tres directa.

No se admitirá ninguna plica que oferte un canon mensual a abonar al Ayuntamiento de Santa Cilia inferior al mínimo establecido en estos pliegos.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Obras permanentes o mejoras en la instalación denominada bar situado en el pabellón social “El Salzar” (de 0 a 30 puntos): 1 punto por cada 1.000 euros por las obras permanentes o mejoras en la instalación denominada bar situado en el pabellón social “El Salzar” que se oferten. Máximo 30 puntos. Las obras o mejoras en la instalación denominada bar situado en el pabellón social “El Salzar” deben estar perfectamente descritas y presupuestadas. Debiendo ser ejecutadas por el adjudicatario del contrato en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, corriendo a cargo del adjudicatario todos los costes. A tales efectos, las ofertas deberán ir acompañadas del correspondiente presupuesto de coste de las mismas, realizado por empresa acreditada del sector, en el que se desglosará el IVA. Para valorar las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego, se solicitará informe al asesor técnico en materia de urbanismo.
- Memoria descriptiva de la actividad a realizar y de los servicios a prestar -servicio de bar, servicio de restaurante, etc.-, así como de los horarios de apertura (de 0 a 15 puntos).

Cuando finalice el plazo contractual, las instalaciones así como las obras permanentes o mejoras en la instalación que haya ejecutado el contratista revertirán al Ayuntamiento de Santa Cilia, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Cilia, que pasará a ser propietario de las mismas, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Únicamente revertirán al Ayuntamiento de Santa Cilia las instalaciones y los bienes aportados por el Ayuntamiento de Santa Cilia, así como las obras permanentes o mejoras en la instalación que haya ejecutado el contratista que tengan la consideración de instalaciones fijas o permanentes. No siendo objeto de reversión en ningún caso las mejoras en la instalación que haya ejecutado el contratista que tengan la consideración de instalaciones desmontables ni los bienes muebles que haya aportado el contratista para la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterio de Resolución de Empate en la Valoración de las Ofertas.**

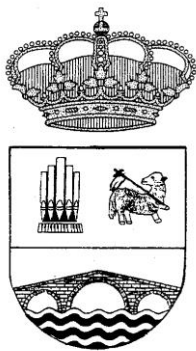
Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, este se dirimirá a través de un sorteo.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista.**

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos Pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el cuadro de características del Pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que para la ejecución del contrato los servicios se presten en las dependencias administrativas.

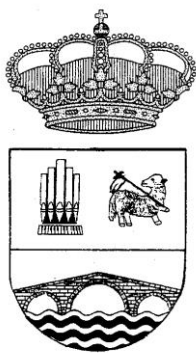
5. La empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6. El personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral o de otro tipo con el Ayuntamiento de Santa Cilia, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, sin perjuicio de las facultades correspondientes de control e inspección correspondientes al órgano de contratación y, en su caso, al responsable, que se ejercerán en todo caso a través del delegado o coordinador designado por el empresario adjudicatario. Dichos trabajadores deberán ser contratados en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por el adjudicatario. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Santa Cilia, haciendo constar en los contratos de personal que se realicen con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia.

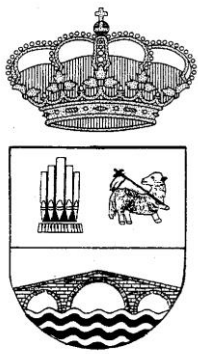
### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos tres vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Manuel Máñez Vivas, que actuará como Presidente de la Mesa (Alcalde del Ayuntamiento).
- D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, Vocal (Secretario-Interventor del Ayuntamiento).
- D. José María Bartolomé Toyas, Vocal (Concejal del Ayuntamiento).
- D. Adrián Vinacua Giménez, Vocal (Concejal del Ayuntamiento).
- D<sup>a</sup>. Blanca Vinué Lasierra, que actuará como Secretario de la Mesa (trabajadora del Ayuntamiento).

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones.**

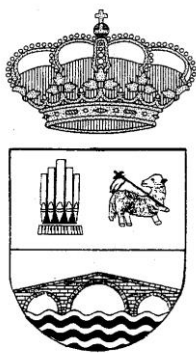
La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas, procederá a la apertura del Sobre "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

Posteriormente, en caso de que no se observen defectos u omisiones en la documentación presentada, la Mesa, en acto público, a las 13:30 horas del segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura y examen del Sobre «C», que contiene los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación.**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en acto público, a las 13:00 horas del segundo día hábil posterior a la apertura y examen del Sobre «C», y en base al informe del asesor técnico en materia de urbanismo, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura y examen del Sobre «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva.**

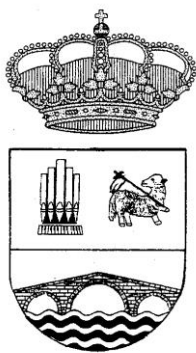
El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de garantía por importe de 300 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato.**

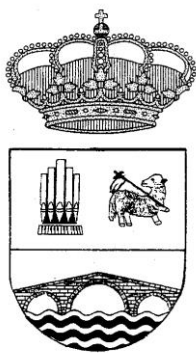
Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cilia (dirección <http://santacilia.sedelectronica.es>).

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cilia (dirección <http://santacilia.sedelectronica.es>) se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Obligaciones y Derechos del Adjudicatario.**

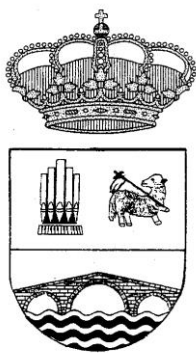
El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

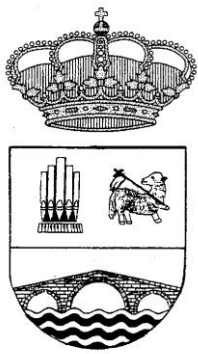
Además de las obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio de adjudicación, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, hasta el límite máximo de 600 euros.
- Comenzar a prestar el servicio tras la firma del contrato.
- Prestar el servicio en horario de mañana y tarde durante los doce meses del año.
- El adjudicatario tendrá especial consideración con la finalidad pública de dicho local, y deberá dar toda clase de facilidades, a todo tipo de colectivos, asociaciones, empadronados, vecinos del municipio, para organizar actos, celebraciones, reuniones o cualquier clase de actividades.
- El adjudicatario tendrá a su cargo el 50 % del gasto de: calefacción, luz y agua.
- Correrá a cuenta del adjudicatario la conservación de los bienes muebles e inmuebles con que se arrienda el local y que serán detallados en el contrato, siendo responsable de las reparaciones y mantenimiento de los mismos.
- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza del pabellón, terraza, cuidado del parque y barbacoa. Así como, del control y gestión del uso de la barbacoa, conforme a las ordenanzas municipales aprobadas. Cuando se lleven a cabo actos organizados por el Ayuntamiento de Santa Cilia o asociaciones municipales, vecinos, el adjudicatario colaborará con el Ayuntamiento de Santa Cilia en el mantenimiento de la limpieza.
- El adjudicatario tiene la obligación del mantenimiento de las instalaciones que conforman el pabellón, en las mejores condiciones de temperatura y salubridad, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de la citada obligación, al igual que las demás.
- El adjudicatario cederá al Ayuntamiento, sin contraprestación alguna, la totalidad del pabellón para la celebración de fiestas locales y para cuantos actos y reuniones lo precise.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

La mitad del local social, salón de juegos, podrá ser utilizado y permanecer abierto al margen de la gestión, usos y horarios del bar.

- Cumplir con lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y sanitarias, cumplimiento del Plan de autocontrol, seguimiento de fichas de control de abastecimiento de agua, productos, temperaturas, limpieza, desinfección, prácticas de manipulación de alimentos, etc. quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral, social y sanitario que se cometan por el contratista.
- Todo tipo de construcción, instalación u obra deberá disponer de la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del edificio, además de los permisos municipales requeridos por la legislación -apertura, licencias urbanísticas...-.
- Cumplir con cualquier otra obligación que establezca la legislación vigente.

Derechos del contratista:

- Utilizar los bienes afectos al local en el contrato.
- Fijar las tarifas de los servicios, siempre que estén debidamente aprobadas por el organismo competente.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Económico.**

Quien resulte adjudicatario del contrato vendrá obligado a satisfacer el importe del canon ofertado.

El devengo se producirá a partir de la formalización del contrato.

El pago por adelantado del canon será mensual y habrá de efectuarse en los siete primeros días del mes mediante ingreso en la cuenta corriente número ES29 3191 0357 13 4558891422 que tiene abierta el Ayuntamiento de Santa Cilia en la Oficina de Bantierra, sita en Plaza Cortes de Aragón, 7 C.P. 22700 Jaca (Huesca).

La falta de pago del canon será causa de resolución del contrato.

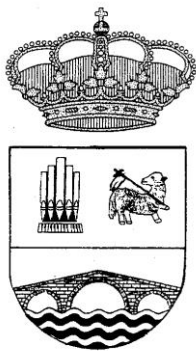
El contrato se realizará a riesgo y ventura del empresario que resulte adjudicatario.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Plazo de Garantía.**

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Ejecución del Contrato.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Modificación del Contrato.**

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha Ley para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, las modificaciones del contrato solo podrán efectuarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

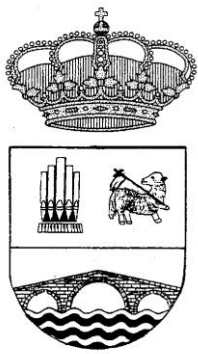
### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Penalidades por Incumplimiento.**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)**

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Resolución del Contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Régimen Jurídico del Contrato.**

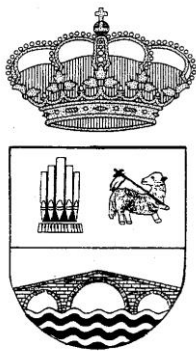
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

***DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.***

**EL SECRETARIO**

***Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

### ANEXO I

#### Declaración Responsable del licitador

indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo (**SOBRE A**):

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social "El Salzar",

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social "El Salzar".

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social "El Salzar", en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

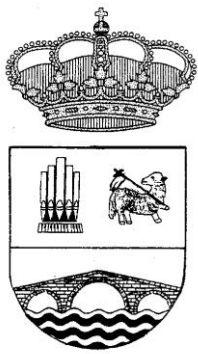
Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

### ANEXO II

#### Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo (**SOBRE B**):

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social "El Salzar" por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cilia (dirección <http://santacilia.sedelectronica.es>), hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros mensuales, impuestos incluidos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

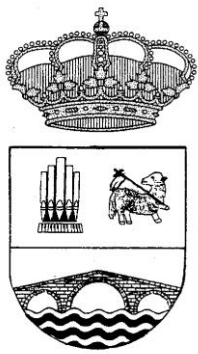
Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

### ANEXO III

#### Obras permanentes o mejoras en la instalación denominada bar situado en el pabellón social "El Salzar".

Se presentarán conforme al siguiente modelo (SOBRE C), adjuntando presupuesto de valoración de todas las obras permanentes y mejoras propuestas emitido por empresa acreditada del sector y descripción detallada de las mismas, así como Memoria descriptiva de la actividad a realizar y de los servicios a prestar -servicio de bar, servicio de restaurante, etc.-, así como de los horarios de apertura:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del bar situado en el pabellón social "El Salzar" por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cilia (dirección <http://santacilia.sedelectronica.es>), hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando las siguientes obras permanentes o mejoras en la instalación denominada bar situado en el pabellón social "El Salzar", sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Cilia:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se adjunta presupuesto de valoración de todas las obras permanentes y mejoras propuestas emitido por empresa acreditada del sector y descripción detallada de las mismas, así como Memoria descriptiva de la actividad a realizar y de los servicios a prestar -servicio de bar, servicio de restaurante, etc.-, así como de los horarios de apertura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO

Fdo.: Ignacio Miguel Soriano Ascaso